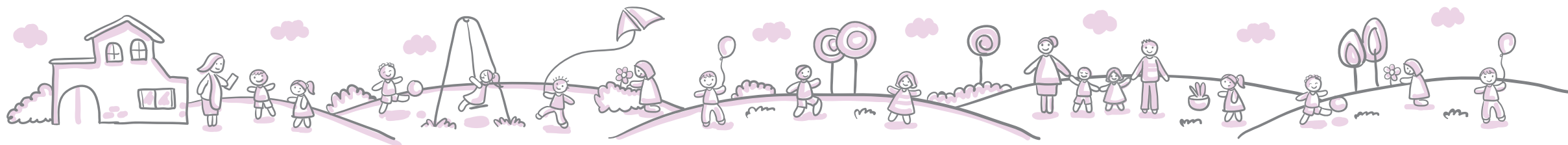
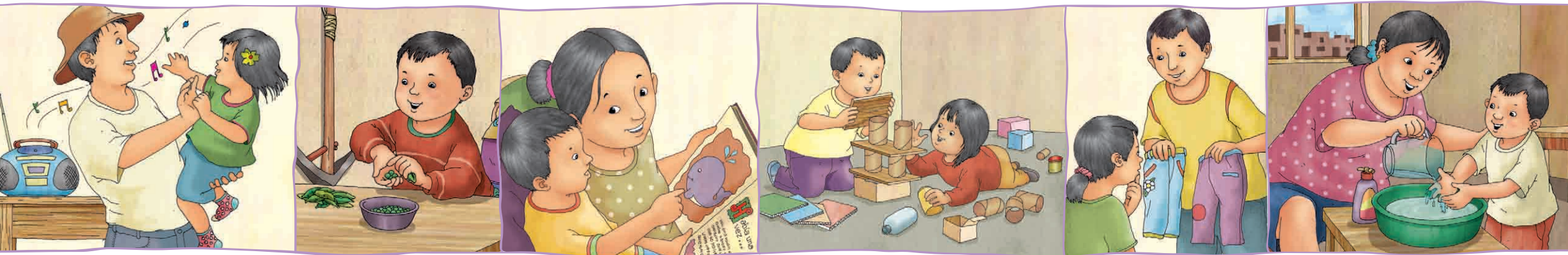




MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ROTAFOLIO PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

con niños y niñas de
4 y 5 años



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

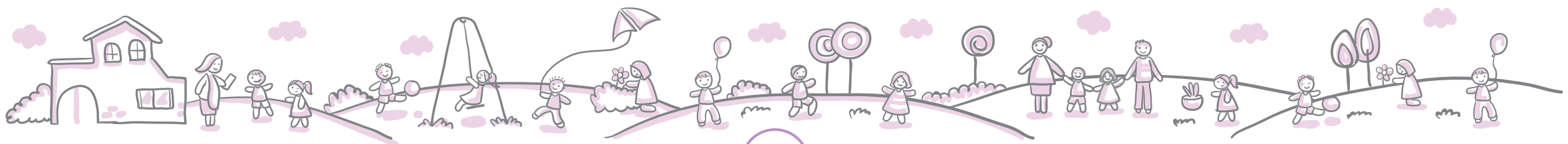
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL

PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL AL 2021



Importancia del afecto en el desarrollo de la niña y del niño

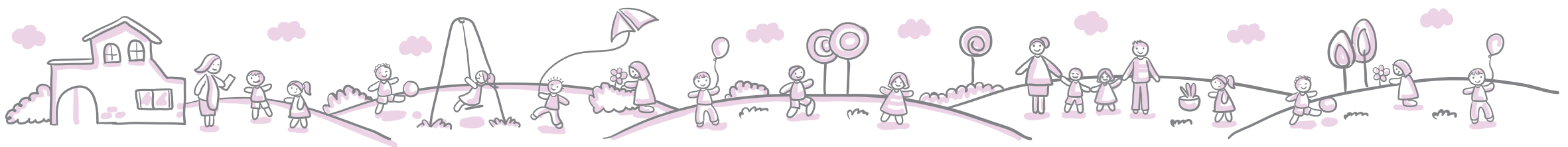
Así como las plantas necesitan agua, los niños y las niñas necesitan el cariño y el afecto de su familia.



ROTA FOLIO

PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

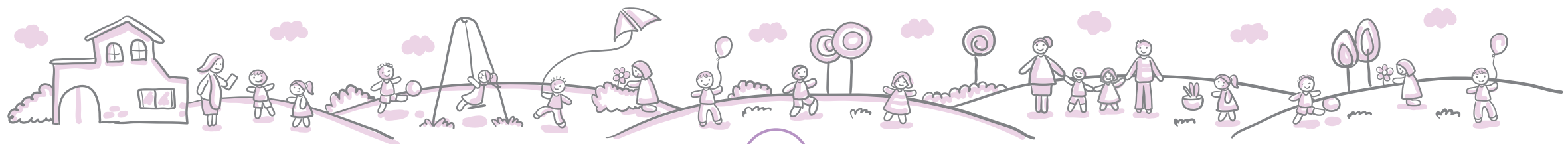
con niños y niñas de
4 y 5 años



Espacio agradable para dormir



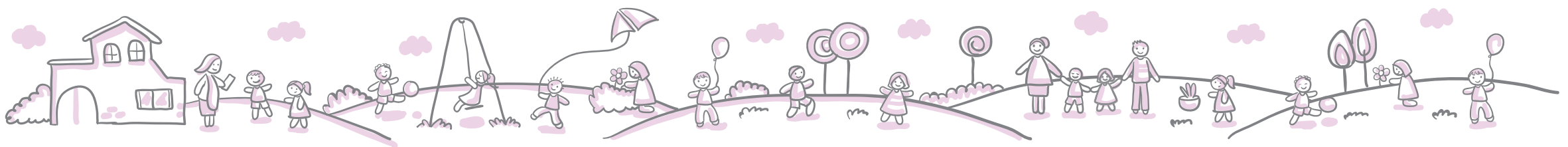
Es derecho de todo niño o niña tener su propio espacio para dormir.



ROTAFOLIO

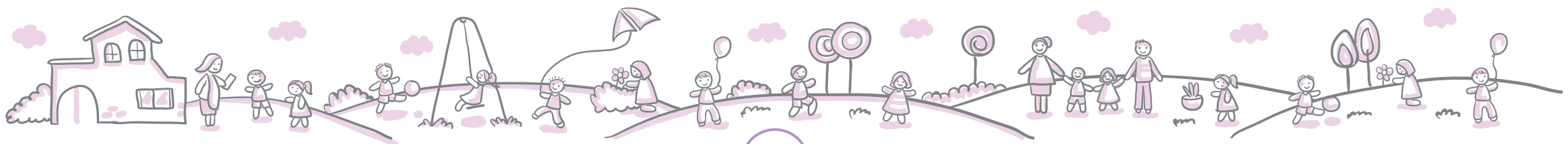
PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

con niños y niñas de
4 y 5 años



Aseo antes de dormir

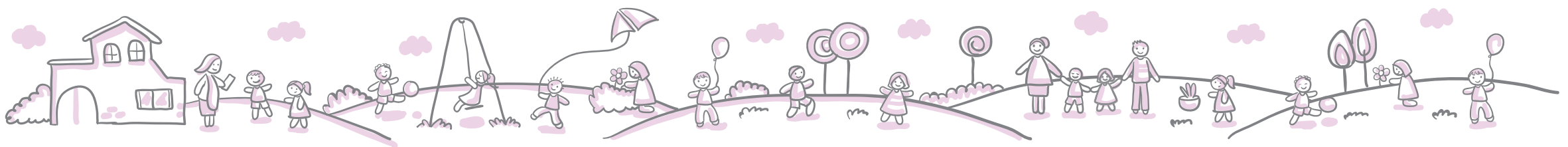
Antes de dormir debe asearse y cepillarse los dientes. Acompáñale y ayúdale a hacerlo bien. Si lo hace todas las noches, se le hará un hábito.



ROTA FOLIO

PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

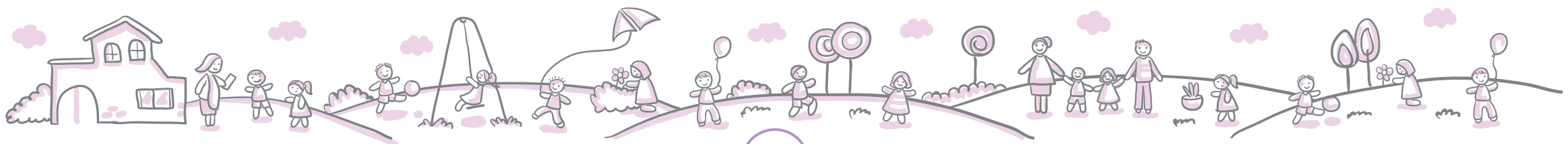
con niños y niñas de
4 y 5 años



Un momento especial antes de dormir



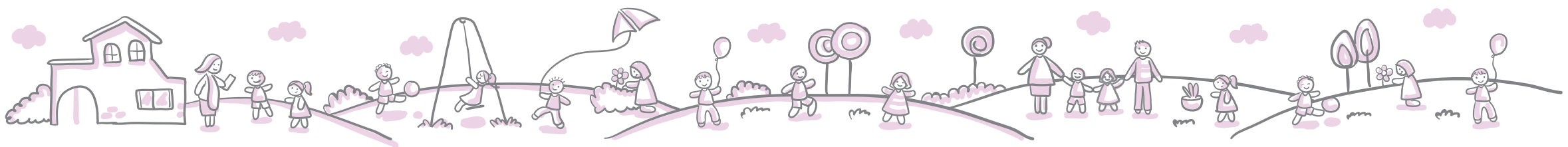
Cuéntale un cuento o una historia antes de dormir, sentirá que lo quieres.



ROTA FOLIO

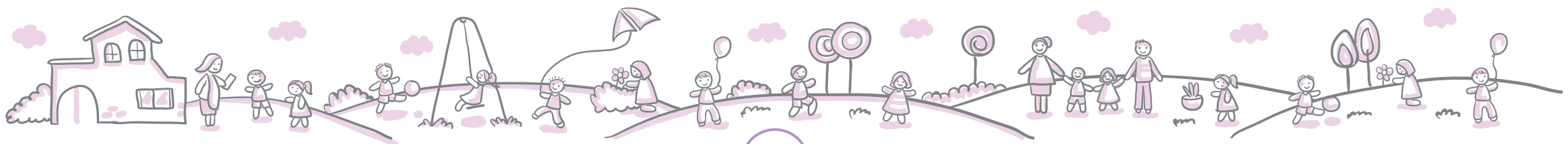
PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

con niños y niñas de
4 y 5 años



Lavado de manos adecuado

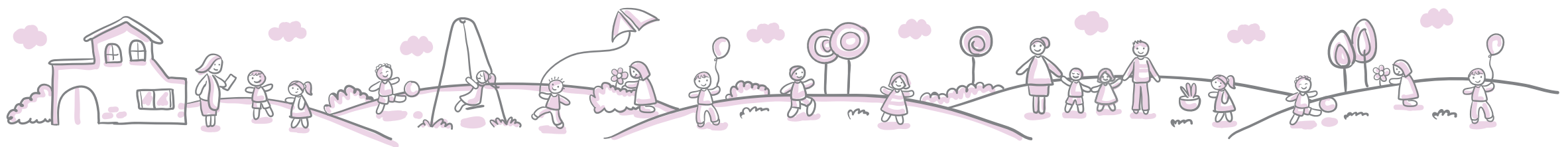
Acompaña a tu niño o niña a lavarse las manos. Es muy importante para su salud hacerlo bien: con abundante jabón y con agua a chorro.



ROTA FOLIO

PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

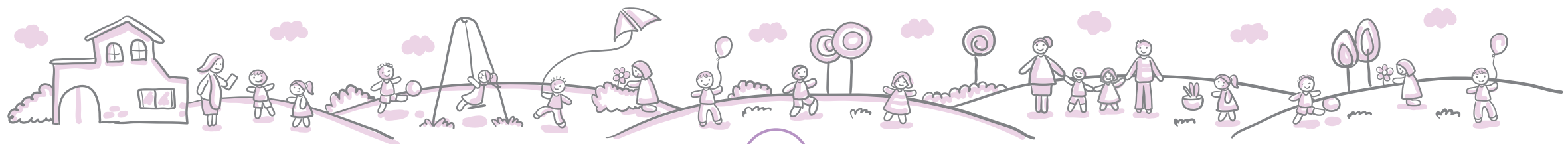
con niños y niñas de
4 y 5 años



Espacio de juego en el hogar



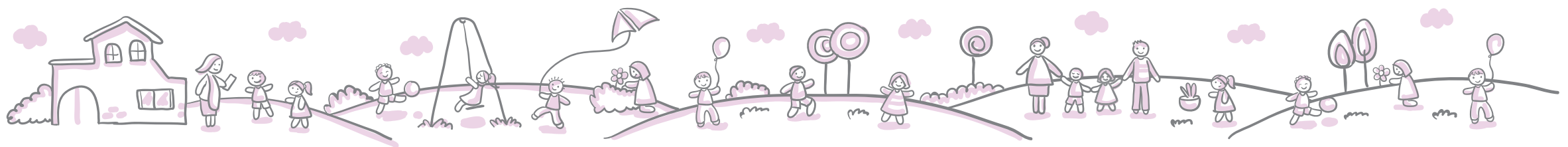
A los niños y niñas les gusta jugar todo el tiempo, no te olvides de organizar un espacio en casa para que lo hagan. Enséñales a guardar sus juguetes cuando terminen su juego.



ROTA FOLIO

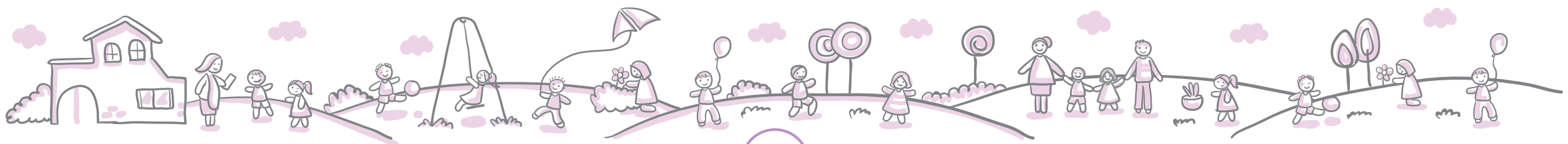
PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

con niños y niñas de
4 y 5 años



Actividades cotidianas compartidas

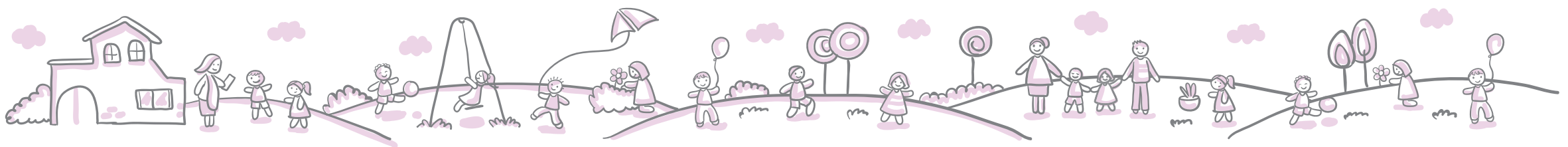
Cuando el niño o niña comparte diferentes actividades en el hogar siente que es importante en la familia.



ROTA FOLIO

PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

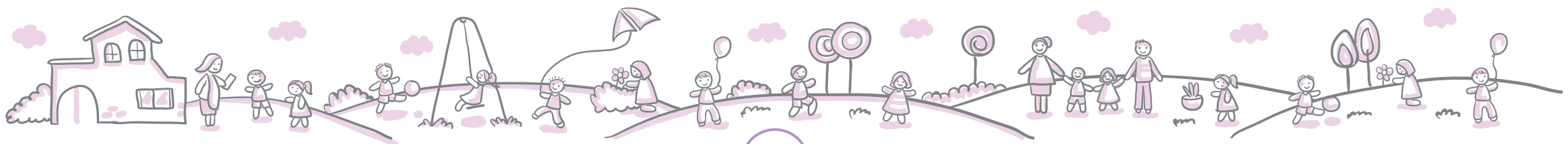
con niños y niñas de
4 y 5 años



Alimentación nutritiva en el desayuno



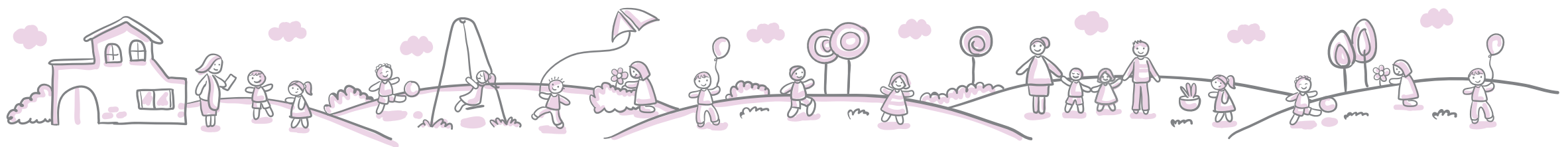
Los niños y las niñas deben alimentarse muy bien ya que están en pleno desarrollo. Dale un buen desayuno en casa antes que vaya a la institución educativa. Así aprenderá mejor.



ROTA FOLIO

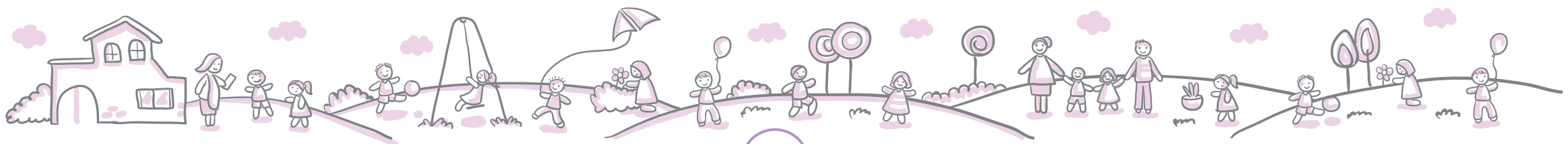
PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

con niños y niñas de
4 y 5 años



Lonchera nutritiva

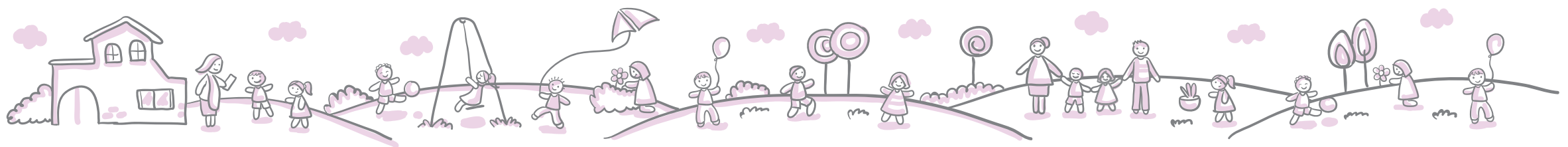
El segundo alimento del día es su lonchera. Envíale siempre alimentos nutritivos y variados. Evita la "comida chatarra" y golosinas.



ROTA FOLIO

PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

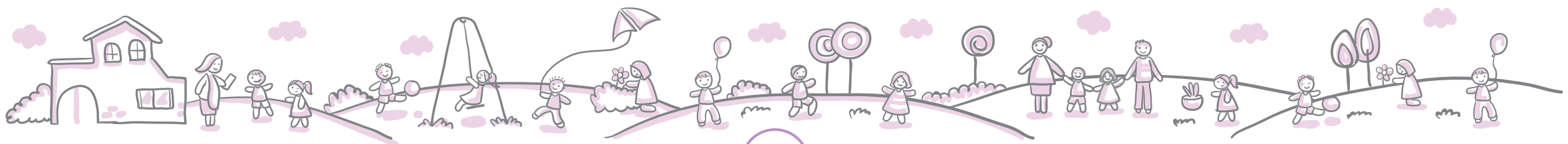
con niños y niñas de
4 y 5 años



Haz del almuerzo un momento agradable



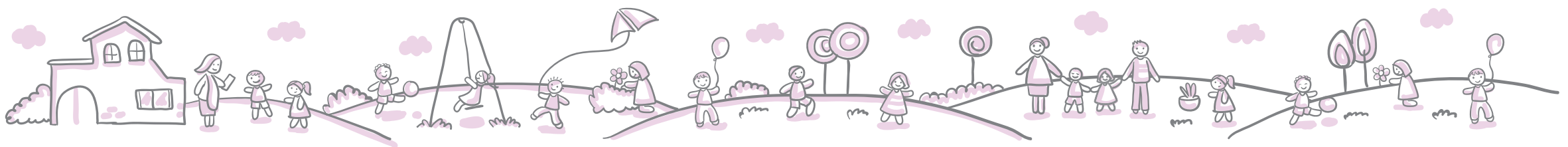
En el almuerzo ofrece comida balanceada ya que está en pleno desarrollo. Haz que sea un momento tranquilo y agradable. Acompáñalo y convérsale con mucho cariño.



ROTA FOLIO

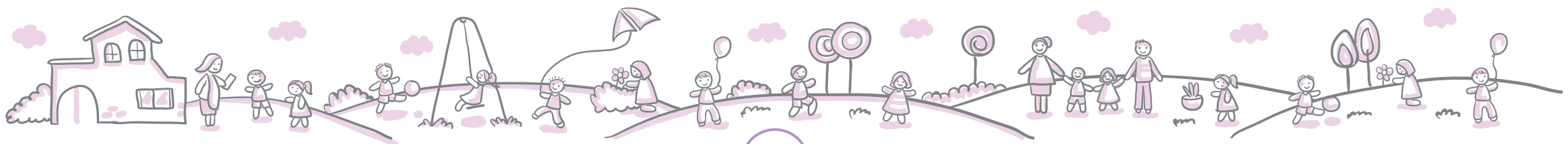
PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

con niños y niñas de
4 y 5 años



La cena, un momento para disfrutar en familia

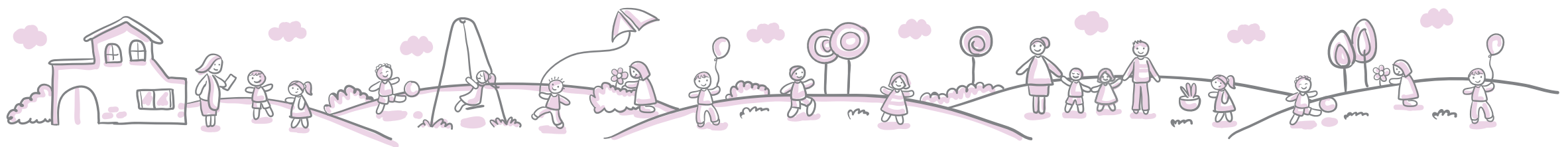
La cena es muy importante; no debe ir a dormir sin cenar. Es importante que cene antes de las siete de la noche para que duerma tranquilo y sin problemas digestivos. Es un momento importante para disfrutar en familia.



ROTA FOLIO

PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

con niños y niñas de
4 y 5 años



Propiciamos la autonomía

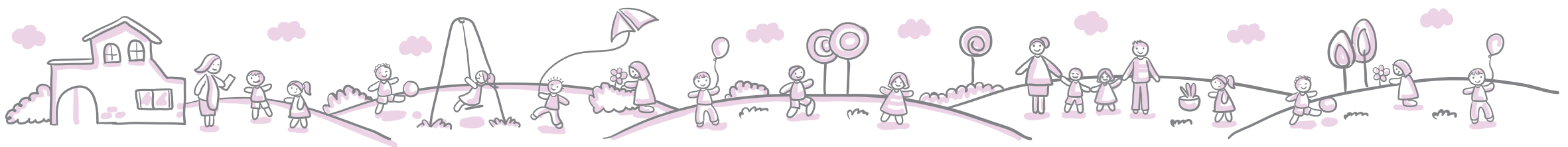
Cuando puede elegir, aprende a decidir.



ROTA FOLIO

PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

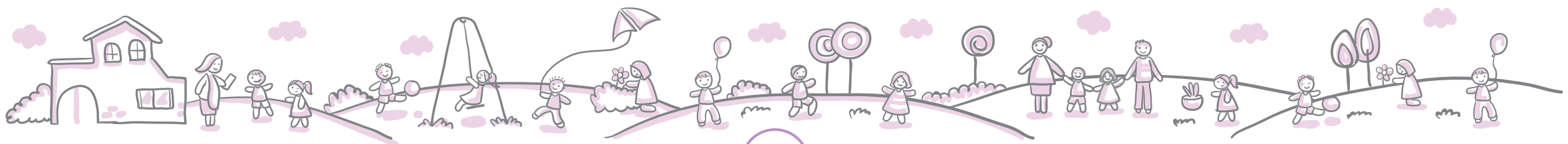
con niños y niñas de
4 y 5 años



Favorecemos la investigación



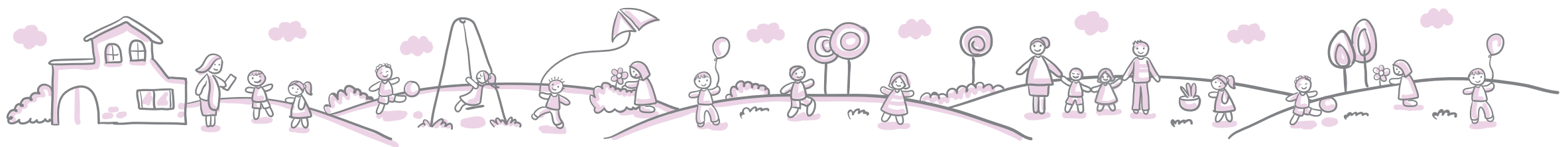
Los niños y niñas quieren saber más, responde con interés las preguntas que te hacen.



ROTA FOLIO

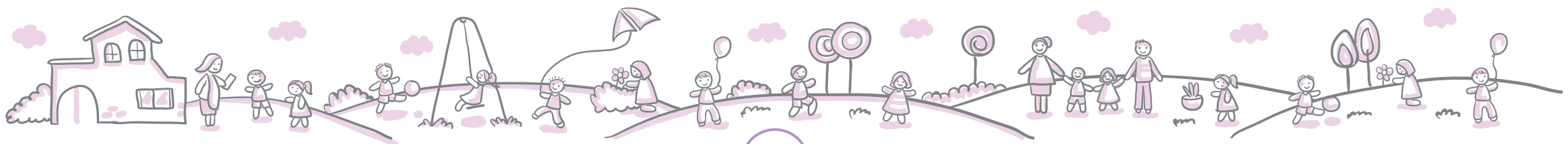
PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

con niños y niñas de
4 y 5 años



Importancia del juego para el desarrollo y aprendizaje

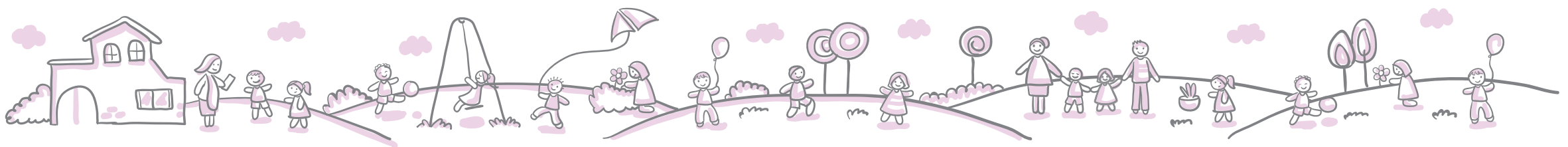
Cuando juegan, disfrutan intensamente. Acompáñalos compartiendo sus juegos.



ROTA FOLIO

PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

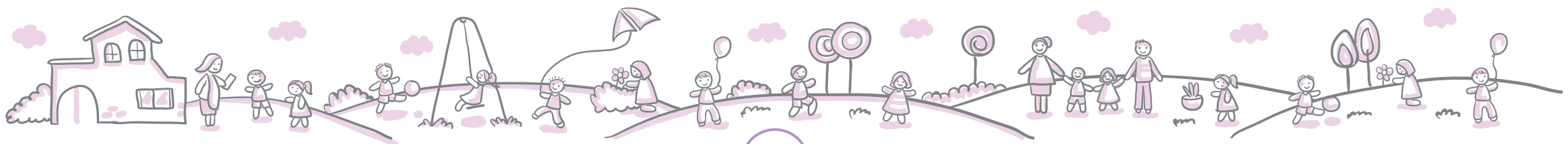
con niños y niñas de
4 y 5 años



Juguetes no estructurados para desarrollar la creatividad



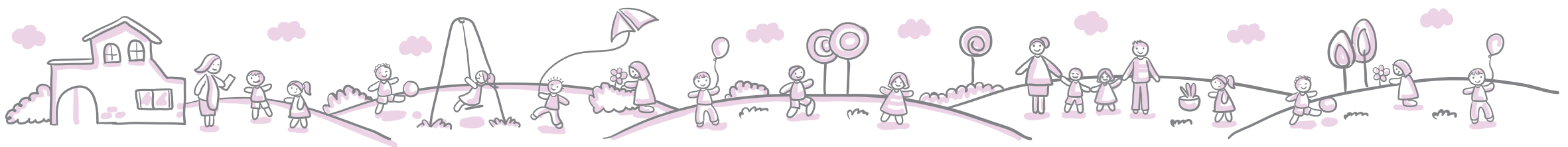
Los objetos que tienes en casa también son buenos juguetes.



ROTA FOLIO

PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

con niños y niñas de
4 y 5 años



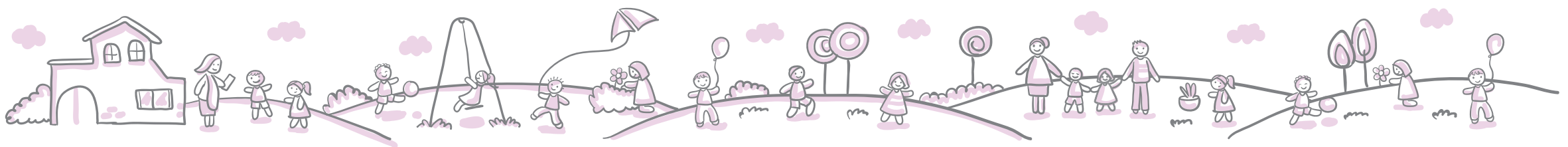
Organiza momentos para que juegue con sus amigos.



ROTA FOLIO

PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

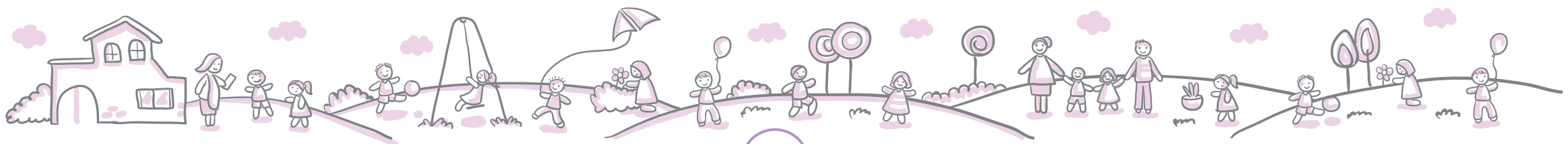
con niños y niñas de
4 y 5 años



Comunicación positiva en casa



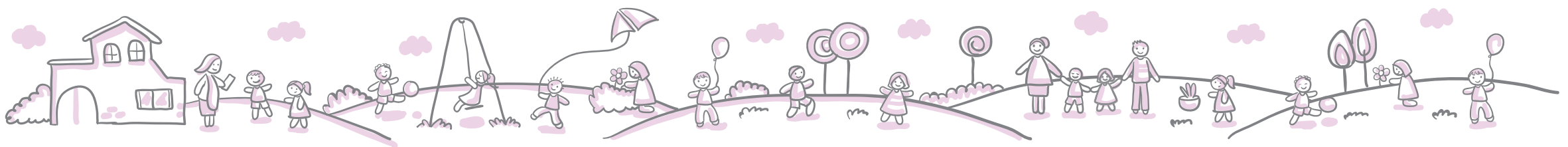
Coméntale con alegría los logros que va obteniendo.



ROTA FOLIO

PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

con niños y niñas de
4 y 5 años



Compartir momentos en familia

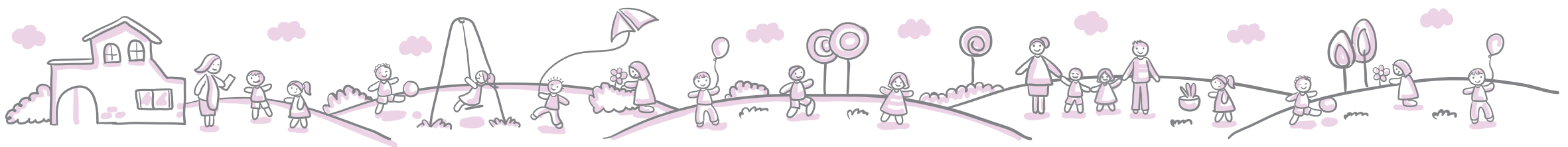
Realicen juntos diversas actividades, por ejemplo, cantar, bailar, jugar, pintar, pasear, etc.



ROTA FOLIO

PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

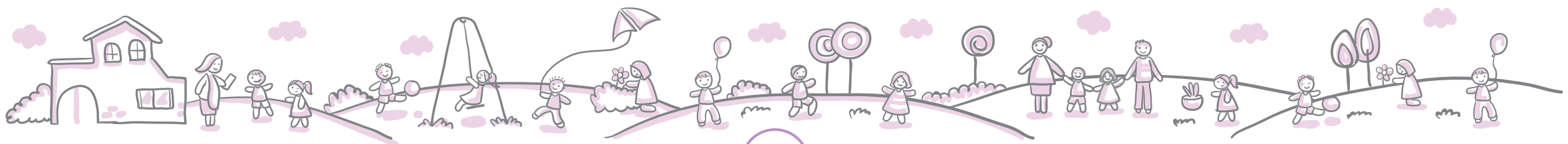
con niños y niñas de
4 y 5 años



Disfrutar de paseos familiares



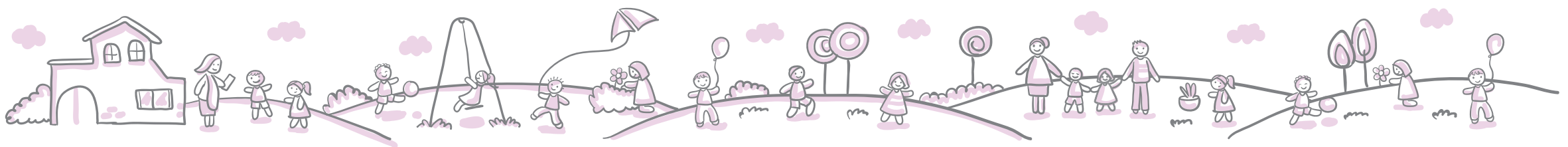
Salir de paseo con papá y mamá es una actividad que les gusta mucho a los niños. Disfrutar juntos de nuevas experiencias fortalece el vínculo familiar.



ROTAFOLIO

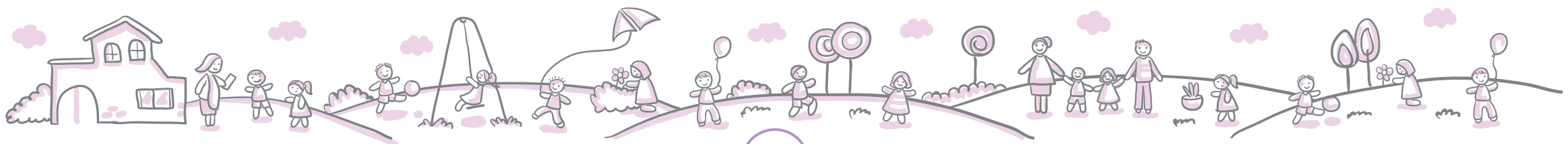
PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

con niños y niñas de
4 y 5 años



Un día de compras

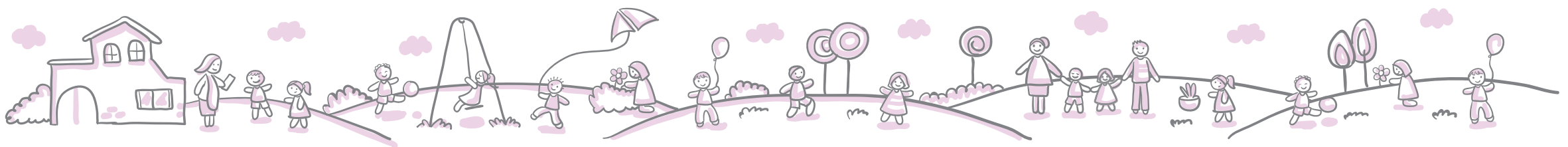
Ir de compras con los niños y niñas es una actividad que les gusta mucho, ya que comparten un momento diferente. Puedes aprovechar para que aprenda a reconocer colores, formas y tamaños, a contar, leer carteles, conocer productos, etc. No los pierdas de vista.



ROTA FOLIO

PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS

con niños y niñas de
4 y 5 años





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**ROTAFOLIO PARA EL TRABAJO
CON LAS FAMILIAS
con niños y niñas de 4 y 5 años**

Ministerio de Educación

Av. De la Arqueología, cuadra 2, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: 615-5800
www.minedu.gob.pe

Segunda edición 2018
Tiraje: 71 100 ejemplares

Autora:

Gloria Valdeiglesias García
Shane Becerra Farfán

Revisión y aportes:

Maritza Ochoa Villar
Sonia Planas Ravenna

Corrección de estilo:

Sofía Rodríguez Barrios

Ilustración:

Oscar Casquino Neyra

Diagramación:

Sonia Araujo Chávez

Impreso por:

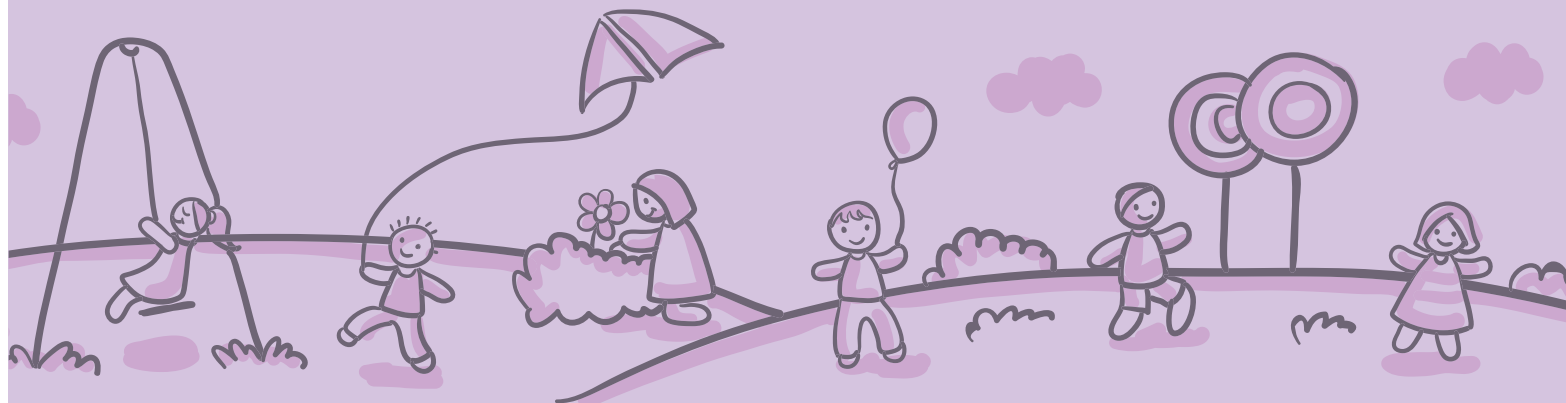
CECOSAMI S. A., Calle 3 Mz E Lote 11,
Urbanización Santa Raquel, Ate - Lima.
RUC: 20469820531

© Ministerio de Educación

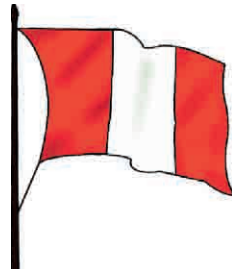
Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción
de este rotafolio por cualquier medio, total o parcialmente,
sin permiso expreso de los editores.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional
del Perú N° 2018-15660

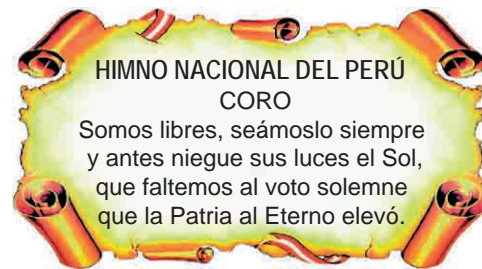
Impreso en el Perú / *Printed in Peru*



SÍMBOLOS DE LA PATRIA



BANDERA



CORO DEL HIMNO NACIONAL



ESCUDO

Declaración Universal de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyos artículos figuran a continuación:

Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y (...) deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona (...).

Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración (...).

Artículo 8.- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales (...).

Artículo 9.- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.-

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad (...).

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.-

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.-

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.-

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.-

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia (...).

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.-

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18.-

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (...).

Artículo 19.-

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión (...).

Artículo 20.-

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.-

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22.- Toda persona (...) tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, (...) habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.-

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.- Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.-

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.-

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.-

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.- Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.-

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad (...).

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.- Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades (...) tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.